

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3103 022 2021 00409 00

Al entrar a proveer sobre la admisión de la demanda, se advierte que las pretensiones de de la demanda (Art. 26-1 del C.G. del P.), asciende a la suma de \$17.250.000, monto que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales establecidos en los Artículos 25 y 26 del C. G. P, para diferenciar un proceso de mínima cuantía de uno de mayor.

En consecuencia, se rechaza la presente demanda por el factor venido de citar, y se ordena el envío del diligenciamiento al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple **REPARTO** de Bogotá por competencia.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **2d2245c8be51857722999c284e2376069c50cd7bdb63757d83aa72fdc5e9f6a6**

Documento generado en 20/01/2022 01:02:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>